iNSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Programa Anual de Trabajo

comisión de mejora regulatoria interna octubre 2024-septiembre 2025

**1. Presentación**

Con la finalidad de revisar la normatividad interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el Estado de Jalisco, generar normas claras, trámites y procedimientos sencillos, simplificar y actualizar la regulación interna, el Consejo General ha determinado la creación e integración de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, de carácter temporal.

Dicho órgano técnico, será la instancia encargada de revisar la reglamentación existente, para proponer, en su caso, la modificación o reforma, incluso, la derogación y, en consecuencia, la creación o expedición de nuevos reglamentos, coadyuvando de esta forma con el máximo órgano de dirección en el desempeño de su atribución reglamentaria.

Al respecto, resulta trascendente establecer que la Comisión se abstendrá de analizar y realizar propuestas de mejora sobre aquellos instrumentos normativos cuya revisión, elaboración o expedición se encuentre expresamente encargada a un área específica del Instituto.

No obstante, a solicitud de la dirección o comisión responsable de la expedición o modificación de los instrumentos normativos, la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, podrá emitir opinión sobre el contenido de las propuestas que se realicen sobre los instrumentos reservados para estas.

En ese sentido, el presente documento tiene como finalidad, presentar a las personas integrantes del Consejo General, las actividades que la Comisión desarrollará durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a septiembre de 2025, así como la gestión de estas a través de un cronograma.

Por lo tanto, en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 28, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior de este organismo electoral, se pone a consideración del Consejo General, el presente Programa Anual de Trabajo.

**II. Marco normativo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, numeral 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto tiene la atribución de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Por su parte el artículo 136, numeral 1 del ordenamiento antes citado, señala que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Así mismo, como lo establece el artículo 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere dicho reglamento, el Código Electoral del Estado de Jalisco, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General.

En este sentido, como se advierte del considerando VIII del acuerdo IEPC-ACG-349/2024, emitido por el Consejo General, en la vigésima séptima sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024; el máximo órgano de dirección de este Instituto confirió a la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, las atribuciones siguientes:

* Elaborar las propuestas de reglamentos que requiera el Instituto;
* Proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, así como la actualización de los ya existentes;
* Revisión a los reglamentos para adaptarlos a nuevas circunstancias o necesidades que así se requiera; y
* Las demás que se consideren necesarias para la mejora reglamentaria interna.

**III. Objetivo general**

Coordinar los trabajos para proponer al Consejo General los proyectos de expedición de reglamentos que se requieran para el mejor funcionamiento del Instituto, así como la revisión, en su caso, reforma o derogación de los reglamentos ya existentes.

**IV. Objetivos específicos**

1. Elaborar la metodología para la revisión de la normatividad interna.
2. Realizar un diagnóstico de mejora regulatoria sobre la normatividad interna.
3. Revisión de la normatividad del Instituto.
4. Proponer la creación o expedición de nueva normatividad.

**V. Cronograma**

En la siguiente tabla se muestran de manera calendarizada, las principales actividades contempladas y que serán abordadas en el seno de la Comisión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No** | **Tema** | **Periodo de ejecución** |
| **2024** |
| **1** | Proyecto de acuerdo de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual presenta el Programa Anual de Trabajo para el periodo comprendido de octubre de 2024 a septiembre de 2025, para remitirse al Consejo General para su aprobación. | Octubre |
| **2** | Presentación y, en su caso, aprobación de la metodología y del diagnóstico. | Octubre-noviembre |
| **3** | Revisión del **Reglamento** de Agrupaciones Políticas del IEPC; del **Procedimiento** ante el IEPCJ para el registro de partidos políticos locales; del **Reglamento** General de Fiscalización del IEPC; del **Reglamento** del IEPC para el Acceso de Tiempos de Radio y Televisión, a los partidos políticos, candidatos independientes y propios, en el estado de Jalisco; y del **Reglamento** sobre modificaciones a los documentos básicos, registro, designación, sustitución o renovación de integrantes de órganos directivos de agrupaciones políticas y partidos políticos locales, y el registro de la normatividad interna de estos últimos en el IEPC; y, en su caso, presentación del proyecto de acuerdo del Consejo General que reforma/expide los instrumentos normativos referidos. | Octubre-noviembre |
| **4** | Revisión de la normatividad interna del IEPC Jalisco y, en su caso, propuesta de reforma, creación o expedición. | Octubre-diciembre |
|  |  | **2025** |
| **5** | Revisión de la normatividad interna del IEPC Jalisco y, en su caso, propuesta de reforma, creación o expedición. | Enero-septiembre |
| **6** | Presentación del informe de actividades de la Comisión | Septiembre |

Las actividades de la Comisión se desarrollarán en los tiempos previstos en el anterior calendario, no obstante, podrán adecuarse de acuerdo a la complejidad de la revisión de los documentos y al procedimiento que se establezca para ese efecto.

Guadalajara, Jalisco; a 31 de octubre de 2024

**Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista**

Consejera electoral, presidenta de la Comisión

**Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora**

Consejera electoral

**Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias**

Consejero electoral